

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los dias excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 1004.

Seccion de administracion. Negociado de estancadas.

Por la Direccion General de Rentas Estancadas se ha comunicado á esta Administracion con fecha 8 del actual la orden siguiente:

Teniendo en cuenta la época actual del año, há acordado esta Direccion general dirigirse á V. S. para estimularle en la vigilancia del fraude que cometen los plantadores de Tabaco.

Las Reales órdenes de primero de Octubre y 14 de Noviembre del año pasado comunicadas al Director de la Guardia civil, someten á este benemérito Cuerpo la persecucion de este género de contrabando dando así á las Administraciones económicas una fuerza auxiliar de importancia, pero á la vez y siguiendo lo que se dijo con fecha 10 de Diciembre á las citadas Dependencias al trasladarles la última de las referidas disposiciones, es deber de ellas vigilar para que los Alcaldes de los pueblos denuncien las plantaciones que existan en sus términos respectivos.

Igual obligacion debe V. S. imponer á los Administradores subalternos haciendo á unos y á otros responsables de toda acultacion y comprendidos por consiguiente en el delito de encubridores que juzgarán los Tribunales de justicia además de la separacion inmediata de sus destinos que se imponga á dichos funcionarios administrativos.

Lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, advirtiéndole que por los resultados se conocerá la eficacia de su gestion en esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para que por los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se proceda con la eficacia

cia y actividad que requiere su importancia á dictar las órdenes mas convenientes á sus agentes á fin de que si en sus respectivos términos hubiera alguna plantacion de matas de tabaco, sea inutilizada inmediatamente denunciando el hecho á los Tribunales de justicia para la imposicion de la pena que corresponda, á los que resulten defraudadores.

Al recomendar á los Sres. Alcaldes la mayor vigilancia en este servicio, esta Administracion les interesa se sirvan poner en conocimiento de esta oficina en su día, el resultado que ofrezcan las gestiones que por su orden se practiquen.

Córdoba 18 de Mayo de 1879. — El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1002.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Don Manuel Rejano Fernandez de Tejada, Alcalde constitucional de esta villa de Palma del Rio.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á subasta pública el arbitrio de la correduria de granos pesos y medidas de esta villa, para el año económico veridero de 1879 á 80, por el tipo y condiciones que resultan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, señalándose para los dos remates los dias 28 del corriente mes y 8 del venidero Junio de diez á once de la mañana en las Salas Consistoriales.

Palma del Rio 21 de Mayo de 1879. — Manuel Rejano. — José Lopez Rodriguez, Secretario.

Núm. 1008.

Alcaldía Constitucional de Fuente-Tójar.

D. Antonio Matas y Briones, Alcalde constitucional de esta poblacion de Fuente-Tójar.

Hago saber: que el apéndice de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para el repartimiento del periodo económico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos ochenta en union con las demás riquezas de los amillaramientos anteriores, se halla concluido en borrador, y con el fin de que las personas que en él figuran por haber trasladado de dominio de fincas y estas puedan reclamar de agravios, se concede el término de ocho dias para que lo verifiquen, en la inteligencia que finalizado este plazo no se oirá ninguna reclamacion por justa que se considere.

Y para que llegue á noticia de los interesados se publica y fija el presente en Fuente tójar á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, de que yo el Secretario certifico. — El Alcalde, Antonio Matas. — De su orden, Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 1009.

Alcaldía constitucional de Montalvan.

D. Francisco Lopez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que se halla concluido en borrador el apéndice del amillaramiento de esta poblacion respectivo al año inmediato de 1879 á 80, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de doce dias

para que los contribuyentes que lo estimen oportuno puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á bien tengan; advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Montalvan 23 de Mayo de 1879. — Francisco Lopez.

Núm. 1010.

Alcaldía Constitucional de Lucena.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el tiempo de quince dias, para que lo examinen los vecinos que quieran hacerlo y para que en su vista formulen las observaciones que crean pertinentes.

Lucena 30 de Abril de 1879. — P. I., José Serrato y Argote.

Núm. 1011.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Por acuerdo del Ayuntamiento se subastan en la forma ordinaria y un solo remate los arbitrios y servicios públicos del entrante año económico de 1879-80, bajo los tipos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal, teniendo efecto la licitacion en la casa de la villa á las once de la mañana del dia siete de Junio siguiente, arbitrios sobre ocupacion de la via pública y uso voluntario de medidas con pasage por el puente en el rio Genil; el dia nueve pesos y romanas, sobrante

del convento de San Francisco y servicio del alumbrado y el once del mismo mes el de reparacion de fuentes y cañerías.

Lo que se publica para la comun inteligencia.

Puente Genil 25 de Mayo de 1879. — El Alcalde, Rafael Reina. — El Secretario, Francisco P. Rivas.

Núm. 1012.

Alcaldía Constitucional de Fuente Obejuna.

D. Gerónimo Ravé y Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de triple número de contribuyentes, ha acordado sacar á pública subasta el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1879 á 80, por el tipo de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas y catorce céntimos y demás condiciones que obran en el expediente de su razon.

La subasta tendrá lugar el dia treinta y uno del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana en estas Casas consistoriales; cubierto el cupo continuará la licitacion admitiéndose pujas á la llana.

Para el caso de que no se presentasen postores, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado cubrir el encabezamiento de esta villa por medio de repartimiento vecinal.

Fuente Obejuna 22 de Mayo de 1879. — El Teniente segundo de alcalde, Manuel Perez y Gahete.

JUZGADOS.

Núm. 1000.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez Municipal del distrito de la derecha de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez dias se presente en este Juzgado, sito en la Calle Arco Real número 4, á Juan Arjona Luque, á responder del cargo que le resulta en el juicio de faltas que contra el mismo pende.

Córdoba veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Emilio Fleury. — Juan de Dios de Rojas

Núm. 1006

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes,

Juez de primera instancia de esta Capital en el Distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente se cita y llama á Gregorio Castejon y Gomez, natural de Córdoba, vecino de Belmez de estado casado, de cuarenta y cuatro años de edad cuyas señas son de estatura alta, bien parecido, de carnes regulares, pelo y ojos negros, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo de una plateria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez, exhorto y requiero á las autoridades, civiles y militares, y agentes del orden judicial, para que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), procedan á la busca y captura de mencionado sujeto y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. — Valentin de Santiago Fuentes. — El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 819.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Programa para la admision de los alumnos en el curso preparatorio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de ingenieros en 4 de Noviembre próximo para la admision de Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

Primer ejercicio.

Aritmética.

1. Definiciones preliminares.

Formacion de los números.

2. Numeracion.

Numeracion hablada. — Numeracion escrita.

3. Operaciones con números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas operaciones.

4. Divisibilidad y números primos.

Definiciones y principios en que se funda. — Caracteres de divisibilidad de los números. — Método general para conocer cuándo un número es divisible por otro. — Máximo comun divisor de dos ó varios números. — Principios relativos á esta teoría. — Máximo comun mínimo de dos ó varios números. — Principios relativos á esta teoría. — Formacion de una tabla de números primos. — Principios relativos á esta teoría. — Descomposicion de un número en sus factores primos. — Nú-

mero total de divisores de un número. — Investigacion del máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo por la descomposicion en factores primos.

5. Teoría de las fracciones ordinarias.

Su numeracion. — Definiciones y principios fundamentales. — Simplificacion. — Reduccion á un comun denominador. — Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando alguno de sus términos. — Operaciones con fracciones. Fracciones de fracciones. — Reduccion de fracciones á otras que tengan un denominador dado.

6. Teoría de las fracciones decimales.

Su numeracion. — Alteraciones que experimenta una fracion decimal cuando se corre la coma á la derecha ó á la izquierda. — Operaciones con las fracciones decimales.

7. Pruebas de las operaciones fundamentales.

8. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y de decimales á ordinaria.

Primera parte. Regla para la reduccion. — Condiciones necesarias y suficientes para que una fracion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fracion decimal. — Caracter de imposibilidad. — Periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Regla para la reduccion. — Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

9. Potencias y raíces

Potencias de los números. — Raiz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general. — Raiz cuadrada de un número entero y fraccionarios en general en menos de una cantidad dada. — Raiz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.

10. Números inconmensurables.

Definicion y generalidades. — Extension á los números inconmensurables de las propiedades relativas á las operaciones.

11. Teoría de las aproximaciones decimales.

Dados varios números aproximados en menos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y recíprocamente.

12. Números complejos.

Sistema antiguo de pesas y medidas. — Operaciones con los números complejos. — Método de las partes alcuotas. Aplicaciones.

13. Sistema métrico.

Unidades principales. — Múlti-

plos. Divisores. — Operaciones con los números métricos. — Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y vice-versa. Aplicaciones.

14. Razones y proporciones.

Definiciones. — Equidiferencias. — Proporciones por cociente.

15. Reglas.

Regla de tres simple y compuesta. — De interés simple y compuesto. — De descuento. — De compañía. — De aligacion. — De conjunta. — Aplicaciones.

16. Progresiones.

Progresiones por diferencia. — Término general y suma de los n primeros términos. — Interpolacion. — Progresiones por cociente. — Término general. — Suma y productos de los n primeros términos. — Interpolacion. — Progresiones decrecientes ilimitadas. — Límite de su suma.

17. Logaritmos.

Definicion. — Propiedades fundamentales. — Diferentes sistemas. Módulo; su valor. — Cálculo de un logaritmo. Logaritmos vulgares. — Construcccion de las tablas de logaritmos vulgares. — Disposicion y uso de las tablas de Callet. — Complementos logarítmicos. — Aplicaciones.

18. Escalas logarítmicas.

Álgebra elemental.

1. Introduccion al estudio del álgebra. — Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

2. Nociones preliminares.

Definiciones. — Polinomio. — Su significacion. — Cambio de orden en los términos. — Términos semejantes. — Ordenar un polinomio.

3. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.

Reglas para efectuar la adicion y sustraccion. — Significacion de ambas operaciones. — Preliminares sobre la multiplicacion. — Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios. — Observaciones sobre la multiplicacion algebraica. — Cuadrado y cubo de $(a \pm b)$.

4. Division algebraica.

Preliminares. — Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios. — Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios. — Division del binomio $a^m \pm x^m$ por $x \pm a$.

5. Fracciones algebraicas.

Operaciones con dichas fracciones. — Teoremas sobre las fracciones iguales.

6. Ecuaciones de primer grado.

Resolucion de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente. — Método de sustitucion. — Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones de pri-

mer grado con igual número de incógnitas por este método.

7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolución de los problemas. — Desigualdades.

8. Casos de imposibilidad é indeterminación.

9. Fórmulas para la resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Discusión de las fórmulas y simetría de las ecuaciones.

10. Fórmulas para la resolución de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

11. Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros. — Idem de una fracción. — Transformación de expresiones fraccionarias irracionales. — Resolución de la ecuación de segundo grado $ax^2 + px + q = 0$. — Raíces iguales y raíces imaginarias. — Discusión.

12. Descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primer grado.

Modo de efectuarlo. — Relación entre los coeficientes y las raíces. — Signo de éstas. — Discusión de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas. — Observación sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas. — Cambio de signo del trinomio de segundo grado. — Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuación $ax^2 + bx + d = 0$.

13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reductibles de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas. — Ecuaciones trinómicas.

15. Progresiones aritméticas. Definiciones. — Término del lugar n . Interpolación. — Suma de términos.

16. Progresiones geométricas. Definiciones. — Término del lugar n . — Progresiones crecientes y decrecientes. — Interpolación. — Producto de términos. — Suma de términos.

17. De los números inconmensurables.

18. Cálculo de los radicales. Teoremas relativos á esta teoría.

19. Exponentes fraccionarios. — Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

20. Combinaciones. Coordinaciones. — Permutaciones. — Combinaciones. — Probabilidades.

21. Fórmula del binomio. Ley de formación de los coeficientes. — Suma de éstos.

22. Potencia de un polinomio.

Permutaciones y combinaciones. — Con repetición.

Potencia de un polinomio. — Aplicación de la fórmula al cuadrado y cubo de $(a+b+c+\dots)$ Raíz de un polinomio. — Raíz cuadrada, cúbica y del grado m . — Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

23. Séries.

Propiedades de las séries. — Séries cuyos términos son todos positivos. — Teoremas sobre la convergencia de estas séries. — Aplicaciones. — Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes. — Séries de términos alternativamente positivos y negativos. — Teorema general sobre la convergencia. — Aplicación á la suma de la serie

$$1 + \frac{1}{1} + \frac{1}{1 \cdot 2} + \frac{1}{1 \cdot 2 \cdot 3} + \dots$$

24. Fracciones continuas.

Definiciones. — Reducidas. — Errores que se cometen al tomar por valor de la fracción continua una reducida. — Fracciones continuas periódicas. — Aplicación de las fracciones continuas al análisis indeterminado.

25. Logaritmos.

Estudio de la función exponencial. — Definición de logaritmos por la función exponencial. — Propiedades de los logaritmos. — Definición de los logaritmos por las progresiones. — Cambio de la base. — Logaritmos neperianos. — Idem vulgares. — Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Geometría plana y del espacio.

Geometría plana.

Nociones preliminares. — La línea recta.

1. De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos. — Igualdad de los ángulos rectos. — Suma de los ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en la línea recta. — Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

2. De los triángulos.

Propiedades principales. — Casos de igualdad de triángulos cualesquiera. — Propiedad del triángulo isósceles.

3. De las perpendiculares y oblicuas.

Mútua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. — Casos de igualdad de triángulos rectángulos. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

4. De las paralelas.

Propiedades principales. — Relaciones entre los ángulos alternos,

internos, correspondientes, etc. — Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas. — Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

5. Suma de ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas. — Suma de ángulos de un triángulo. Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares. — Suma de ángulos de un polígono.

6. Del paralelogramo.

Propiedades del mismo. — Caracteres que indican cuando un cuadrilátero es un paralelogramo. — Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

La circunferencia de círculo.

1. Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros. — Mútua dependencia entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas. — Propiedades del radio perpendicular á una cuerda. — Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

2. Tangentes al círculo. — Posiciones mútuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo. — Normal y oblicua. — Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas.

Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia. — Consecuencia. — Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. — Posiciones relativas de dos circunferencias. — Relaciones entre la distancia de los centros y los radios.

3. Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de longitudes. — Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes. — Medida de ángulos en el centro. — Medida de ángulos inscritos; segmento capaz. — Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo. — Lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado. — Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.

4. Construcción de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás. — Comun medida de dos rectas. — Consecuencia. — Construcción de ángulos. — Su evaluación en grados; uso del transportador. — Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

5. Trazado de paralelas y perpendiculares.

Trazado de paralelas. — Uso de la escuadra. — División de una recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales.

Circunferencia que pasa por

tres puntos dados. — Trazado de perpendiculares.

6. Problemas sobre las tangentes.

Trazado de tangentes á la circunferencia. — Circunferencias inscritas y ex inscritas á un triángulo. — Propiedades de las mismas. — Segmento capaz de un ángulo dado. — Tangentes comunes á dos circunferencias.

7. Apéndice.

Consideraciones sobre la resolución de los problemas. — Análisis y síntesis. — Diversos modos de demostración. — Propiedades del cuadrilátero circunscrito. — Construcciones auxiliares.

Figuras semejantes.

1. Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relación dada; división armónica. — Paralelas cortadas por dos rectas cualesquiera. — Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. — Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

2. Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las antiparalelas con relación á un ángulo. — Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto. — Comparación entre secantes y tangentes.

3. Semejanza de polígonos.

Semejanza de triángulos. — Propiedad de las medianas de los mismos. — Descomposición de polígonos semejantes en triángulos semejantes. — Rectas homólogas en polígonos semejantes; relación entre sus perímetros. — Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

4. Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones métricas en un triángulo rectángulo. — Idem entre los cuadrados de los lados de un triángulo cualquiera.

Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triángulo. — Suma de cuadrados en un cuadrilátero. — Medianas de un triángulo en función de los lados. — Lugares geométricos. — Productos de dos lados de un triángulo. — Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados. — Propiedades del cuadrilátero inscrito. — Sus diagonales en función de los lados.

5. Problemas relativos á las líneas proporcionales.

División de una recta en partes proporcionales. — Cuartas y medias proporcionales. — Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes. — Tangentes comunes á dos circunferencias. — Construcciones de polígonos semejantes á otro dado. — Construcción de rectas con ciertos datos. — Aplicación á las raíces de una ecuación de segundo grado. — División de una recta en media y extrema razón. — Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente á una recta ó á otra circunferencia.

(Se continuará)

ANUNCIOS.

D. José María Mañas y Gracia
Agente de negocios
del Colegio de Madrid,
Corredera Baja de San Pablo, 2.
2.º izquierda.

Se dedica á la gestion de toda clase de negocios «licitos», ya correspondan á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones oficiales, ya al clero, ya á particulares y empresas, tanto los que hayan de ventilarse en los centros y oficinas públicas, como los que hayan de sustanciarse en los tribunales y aun aquellos que deban cursarse fuera de Madrid, puesto que tiene representantes en todas las provincias.

En esta lo es Don Joaquin Aumente.

GUIA DE ELECCIONES, municipales y provinciales, Senadores y Diputados á Cortes, con las leyes de 20 de Agosto de 1870, 8 de Febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878; así como las Reales órdenes, circulares del Ministerio de la Gobernacion de 30 y 31 del propio mes de Diciembre y año de la Ley citada últimamente; contiene además extractos marginales, profusion de citas, modelos y formularios por Don Eusebio Freixa y Rabasó. Se venden ejemplares en la Librería del *Diario de Córdoba*.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

ARRENDAMIENTO. Se hace por 3 años de la Aceña de Villa del Rio, sus casas y sitios serviciales, desde las 12 de la noche del 30 de Abril del presente año, á igual hora y dia del de 1882.

Consta esta renombrada Aceña de 8 piedras útiles y en perfecto estado de maquilar, situada en el centro del Guadalquivir, y adherida al pueblo por una calzada.

Las condiciones y precio de arriendo están de manifiesto en Córdoba, casa del Administrador Don Rafael Gimenez Hidalgo, Calle de la Encarnacion número 17 y en Madrid en la Secretaría de la Exma. Sra. Marquesa Viuda del Salar, Calle de Hortaleza número 81 á donde pueden dirigirse simultáneamente las proposiciones de los licitadores á dicho arrendamiento.

LISTAS ELECTORALES.

Rectificadas y ultimadas por las comisiones inspectoras del censo. Se hallan de venta en la Imprenta de este periódico, Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

ARRENDAMIENTO. Desde 1.º de Enero de 1880, se arrienda el cortijo de los llanos de Heredia situado en el término de la Rambla. En la casa del Procurador Don Rafael de Espajo y Dueñas que vive en esta Capital calle de la Concepcion número 32, si oyen proposiciones.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc. con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan multiforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad deban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó incumbe á este elemento particular, sagrado de los pueblos, está encarnado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su país: á los jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edicion) son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Mannel Navarro y Garcia
Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayunta-

mientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiene de en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 74 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoria y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

JUGUETES. Se han recibido en la Librería del *Diario* multitud de juguetes para niños, de los que más han llamado la atencion en la última Exposicion de Paris.

EL NUDO GORDIANO. Drama en tres actos y en verso original de Eugenio Sellés, y del cual se han hecho diez ediciones en mes y medio. Se han recibido ejemplares en la Librería del *Diario*.

Imprenta del *Diario de Córdoba*